

RESOLUCION N° 03 - OGJ/23 BIS

San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero de 2023.-

**VISTO**

La vigencia de la Leyes N° 6259 "Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy", y N° 6301 "Ley de Implementación del Sistema Procesal Acusatorio y de Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal".

**Y CONSIDERANDO**

Que, por resolución de instrucción general N° 53/2023, de fecha 06 del corriente mes y año, el Sr. Fiscal General del Ministerio de la Acusación, Dr. Sergio Lello Sánchez, ha instado a los Agentes Fiscales y Secretarios a confeccionar la correspondiente certificación de causa, las cuales deben ser incorporadas a las solicitudes de audiencias.

Que a la fecha se han celebrado aproximadamente 150 audiencias de Homologación de Juicio abreviado, de las cuales cierto porcentaje aún no cuenta con la Certificación de Causa correspondiente, resulta pertinente requerir a cada Fiscalía la remisión de los mismos, a los fines de lo previsto en el Art. 485 del C.P.P. Ley 6259 y mod. Art. 39 Ley 6301.

**Por todo ello, esta OFICINA DE GESTION JUDICIAL**

**RESUELVE:**

1°) **REQUERIR**, a través del Departamento de Comunicaciones, a las Fiscalías de Violencia de Género N° 1, 2, 3, 4, Fiscalía de I.P.P. Alto Comedero, Fiscalía de I.P.P. Palpalá, Fiscalía Especializada en Cibercrimitos Sexuales y Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales, según corresponda, la remisión de Certificación de Causa a esta Oficina de Gestión Judicial, conforme detalle pertinente.

2°) **REGISTRAR**, dar copias, notificar.

Dr. SALVADOR GUSTAVO ORTIZ  
DIRECTOR  
OFICINA DE GESTION JUDICIAL

